

Buenos Aires, 10 de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la renovación de la locación correspondiente al inmueble de la calle 54 (ex-Mitre) nº 3527 de la ciudad de San Martín (Pcia. de Bs. As.); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 del corriente se producirá el vencimiento del contrato por dicho inmueble.-

Que ante la necesidad de poner en funcionamiento los tribunales creados por ley 23.937 se requirió al locador la presentación de una oferta que contemplara el otorgamiento de mayores comodidades, la cual se encuentra glosada a fs. 1.-

Que a fs. 11 se ha expedido el Cuerpo de Peritos tasadores.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado precedentemente y lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir "ad-referéndum" un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle 54 (ex-Mitre) nº 3527 de la ciudad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), por el término de tres (3) años con opción a otros tres (3), en las condiciones establecidas en el proyecto de convenio obrante a fs. 13/14.-

2º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto se imputará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RODOLFO C. BARRA